



Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
FOLIO 01285020

SOLICITANTE FOLIO 01285020

Presente.-

En atención a su solicitud de acceso a la información, realizada a este órgano electoral, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Sinaloa, con número de folio 01285020, en fecha 20 de octubre de 2020, mediante la cual solicita lo siguiente:

- “1.- Las vacantes mencionadas en su portal institucional en su fracción VII del artículo 95 de la LTAIPES se integraran mediante concurso?
si es así, cuando será el concurso?
2.- Cuales son los requisitos fundamentales para la selección de "Analista" en el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa?.”

En respuesta a lo anterior, me permito informar lo siguiente:

En cuanto a la pregunta número 1, la respuesta es no.

En cuanto a la siguiente, la respuesta no aplica en virtud de la respuesta a la pregunta No. 1.

En cuanto a la pregunta número 2, le informo que conforme lo señala el artículo 148, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa. Son atribuciones de la Presidencia del Consejo General, las siguientes:

“II. Proponer al Consejo General el nombramiento del Secretario Ejecutivo y de los coordinadores de organización, administración, prerrogativas de partidos políticos, capacitación y educación cívica; así como nombrar al demás personal que sea necesario para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto, observando el principio de paridad de género; (Ref. Según Dec. No. 487, publicado en el P.O. No. 110, Primera Sección del 11 de Septiembre de 2020).”

La presente respuesta se expide con fundamento en los artículos 1, 4, 19, 136 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sinaloa, a 03 de noviembre de 2020.

LIC. GUADALUPE MENDOZA PADILLA
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA